

« creer que ha cesado la existencia de la Inquisicion (1) ». Ya en tiempos anteriores otra carta de Roma, de 19 de marzo de 1816, anunció que el embajador de Portugal había pasado al cardenal secretario de estado de Su Santidad una nota diplomática, pidiendo la condenacion del libro impreso por el inquisidor Luis de Paramo, y la formal supresion juridica del Santo-Oficio, restituyendo á los obispos la totalidad de poderes antiguos del asunto (2).

43. En fin las justas y benignas providencias del actual sumo pontífice deben servir de ley y de norte á los jueces de la Inquisicion restablecida; y si estos adoptasen la publicidad de sus procesos y de sus carceles, y la libertad de las personas con caucion ó fianza despues de la confesion judicial recibida en el corto término de la ley de España, yo mismo no temeria presentarme á ser juzgado por ellos; que es cuanto me parece puedo ponderar en el asunto.

(1) Gazette de France, du vendredi 31 janvier 1817, n. 31.

(2) Gazette de France, du mercredi 3 avril 1816, n. 94.

CAPITULO XLV.

AUTORIDADES SAGRADAS QUE DEMUESTRAN QUE EL ESPIRITU Y LA CONDUCTA DEL SANTO-OFICIO ESTAN EN OPOSICION CON EL ESPIRITU DEL EVANGELIO Y DE LA RELIGION CRISTIANA.

ARTICULO I^o.

1. HE probado con la simple exposicion de los hechos históricos, y con las reflexiones que han dimanado necesariamente de ellos, que el establecimiento del tribunal del Santo-Oficio, su conducta, y las penas que acostumbra imponer á los heréges y á las personas sospechosas de heregía, son contrarias al espiritu de dulzura, de tolerancia y de bondad que el divino fundador del cristianismo ha querido imprimir en su Iglesia. Esta razon deberia bastar para extinguir el tribu-

nal, aun en el caso en que no hubiera sido atentatorio á la soberania de los reyes y á la administracion de la justicia que ha sido confiada á los otros tribunales.

2. Sin embargo hay hombres que opinan lo contrario, sea porque el modo de proceder del Santo-Oficio les es poco conocido, sea porque su zelo por la religion católica no es segun la verdadera ciencia predicada por san Pablo, sino excitada por el odio que profesan á los heréges, y tambien á los católicos que, como yo, quieren y predicán la tolerancia.

3. Cuando publiqué el *Prospecto* de esta obra, hubo personas que hablaron de ella, y que debieron necesariamente engañarse (y aun ser injustas con respecto al autor), pues que, no conociendo todavia la *Historia crítica*, no podían dar un juicio solido y claro, ni llenar las funciones de jueces imparciales. Otras juzgaron á proposito enviarme cartas anonimas, cuyo tono anunciaba visiblemente estar desposeidos de este espíritu de caridad tan recomendado por el Evangelio. El autor de una de estas cartas, fecha 19 de agosto de 1817 (después de un ataque violento y lleno

de calumnias), añadía: « Confesad de buena fé que no es vuestro deseo atacar á la Inquisicion, pues ella no existe sino en el nombre: todos los golpes que parece dirigidos contra ella, son contra la religion misma: atacando los errores de algunos eclesiásticos, vuestra mano temeraria quiere destruir la arca santa. Hé aquí vuestra loca esperanza. » Mi obra está ya publicada; sentencien los lectores este proceso criminal. Yo le perdono, de todo mi corazon, la injuria que me ha hecho.

4. Sin embargo, como hay personas (por otra parte muy dignas de aprecio) á quienes una especie de preocupacion hace mirar el Santo-Oficio como *baluarte de la religion católica, apostólica, romana*, conviene demostrar que están equivocados, siendo increíble que Dios produzca tal cambio en las ideas, que los medios adoptados en tiempos modernos para sostener la fé, se opongan á la doctrina y conducta de Jesu Cristo, de los apóstoles y de los padres de la primitiva Iglesia.

5. Me propongo pues insertar aquí literalmente algunos textos notables, tomados entre un gran número de la misma especie, y

que hacen ver cual ha sido el verdadero espíritu generalmente conocido de la religion cristiana y de la Iglesia, ántes de la revolucion de ideas expuesta en los primeros capitulos de esta historia. Este trabajo es ciertamente inútil para las personas instruidas; pero las menos versadas en estas materias me agradecerán, talvez, el haberselo presentado, y leerán con gusto algunos testos sagrados y citas de los padres y de otros defensores de la Iglesia, cuyo conjunto no puede menos de ilustrar á las almas piadosas y sinceras que aman la verdad.

6. San Mateo, cap. 4 de su Evangelio, dice: « Jesus, andando por las orillas del mar de Galilea, vió dos hermanos, Simon (llamado Pedro) y Andres su hermano, que echaban sus redes en la mar, pues eran pescadores, y les dijo: Seguidme, y yo haré que seais pescadores de hombres. Al momento dejaron sus redes y le siguieron. Mas adelante vió otros dos hermanos, Santiago, hijo de Zebedeo, y Juan, su hermano, que estaban en una lancha con Zebedeo su padre, componiendo sus redes, y los llamó. Ellos dejaron sus redes y á su padre, y le siguieron. Y Jesus iba por

toda la Galilea, enseñando en sus synagogas, predicando el Evangelio del reyno, y curando todas las languideces y todas las enfermedades en el pueblo. Habiendose esparcido su fama por toda la Syria, le presentaban todos los enfermos y los que estaban diversamente afligidos de males y dolores, los poseidos, los lunaticos, los paraliticos, y él los curaba. Y una grande multitud del pueblo de Galilea, de Decapolis, de Jerusalem, de Judea y del lado de allá del Jordan le siguió (1).» — Jesu

(1) *Ambulans autem Jesus juxtà mare Galileæ vidit duos fratres, Simonem qui vocatur Petrus, et Andream fratrem ejus, mittentes retia in mare; erant enim piscatores; et ait illis: venite post me; et faciam vos fieri piscatores hominum. At illi continuo relictis retibus secuti sunt eum. Et procedens inde vidit alios duos fratres Jacobum Zebedei et Joannem fratrem ejus in navi cum Zebedeo patre eorum reficientes retia sua, et vocavit eos. Illi autem statim relictis retibus et patre secuti sunt eum. Et circumibat Jesus totam Galileam docens in Synagogis eorum et prædicans evangelium regni et sanans omnem languorem et omnem infirmitatem in populo. Et abiit opinio ejus in totam Syriam et obtulerunt ei omnes male habentes variis languoribus et tormentis comprehensos, et qui demonia habebant, et lunaticos et paraliticos, et curavit eos; et secutæ sunt eum turbæ multe de Galilea, et Decapoli, et de Hierosolimis et de Judæa et de trans Jordanem. (S. Math., évang., c. 4.)*

Cristo, para convertir á los hombres, no recurre á las amenazas; él se contenta con ofrecer cosas agradables, y con hacer inmediatamente muchos favores y bienes.

7. El mismo evangelista, cap. 5: « Jesús, viendo tan grande multitud, subió á un monte donde, habiéndose sentado, sus discipulos se le acercaron; y les enseñaba, diciendo: Bienaventurados los pobres de espíritu, porque el reyno de los cielos será de ellos. Bienaventurados los mansos, porque ellos poseerán la tierra. Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados. Bienaventurados los que tienen hambre y sed de la justicia, porque ellos serán satisfechos. Bienaventurados los que son misericordiosos, porque ellos mismos obtendrán misericordia. Bienaventurados los que tienen el corazón puro, porque ellos verán á Dios. Bienaventurados los pacíficos, porque ellos serán llamados hijos de Dios. Bienaventurados los que sufren persecucion por la justicia, porque el reyno de los cielos será por ellos (1). » — Se puede no-

(1) Videns autem Jesus turbas; accendit in montem; et cum sedisset, accesserunt ad eum discipuli ejus, et

tar aquí que Jesús no llama *bienaventurados* á los que demuestran un zelo amargo para convertir á los hombres, ó para castigarles cuando abandonan la religion, mientras que él da este nombre á los que son misericordiosos, mansos, pacíficos, y á los que tienen el corazón puro.

8. San Mateo, cap. 10: « Jesús envió los doce apóstoles, diciendoles: No vayais acia los gentiles, y no entreis en las ciudades de los Samaritanos; sino id mas bien á las ovejas perdidas de la casa de Israel; y en los lugares á donde fueréis, predicad diciendo que el reyno de los cielos está cerca..... Cuando alguno no querrá recibirnos, ni escuchar vuestras palabras, sacudid (saliendo de la casa ó de la ciudad) el polvo de vuestros pies. Yo os

aperiens os suum, docebat eos dicens: Beati pauperes spiritu quoniam ipsorum est regnum cœlorum; beati mites, quoniam ipsi possidebunt terram. Beati qui lugent, quoniam ipsi consolabuntur. Beati qui esuriunt et sitiunt justitiam, quoniam ipsi saturabuntur. Beati misericordes, quoniam ipsi misericordiam consequentur. Beati mundo corde quoniam ipsi deum videbunt. Beati pacifici, quoniam filii Dei vocabuntur. Beati qui persecutionem patientur propter justitiam, quoniam ipsorum est regnum cœlorum. (Math., cap. 5.)

digo y aseguro que, en el día de juicio, Sodomá y Gomorra serán tratadas con menos rigor que ésta ciudad. Yo os envío como ovejas en medio de lobos (1). » — Observemos que Jesús, hablando de las *ovejas perdidas de la casa de Israel*, no manda á los apóstoles castigarlas; al contrario, reserva para el día de juicio el castigo de aquellas que desprecian su doctrina. Se lee casi lo mismo en el Evangelio de san Marcos, cap. 6, y en el de san Lucas, cap. 9 et 10.

9. San Mateo, cap. 13 : « Jesús propuso á los discípulos otra parábola, diciendo : El reino de los cielos es semejante á un hombre que había sembrado buen grano en su cam-

(1) Hos duodecim (apóstolos) misit Jesús præcipiens eis dicens : In viam gentium ne abieritis, et in civitates Samaritanorum ne intraveritis sed potius ite ad oves quæ perierunt domus Israel. Euntes autem prædicate dicentes quia appropinquavit regnum cælorum..... Et quicumque non receperit vos, neque audierit sermones vestros, exeuntes foras de domo, vel civitate, excutite pulverem de pedibus vestris. Amen dico vobis, tolerabilius erit terræ Sodomorum et Gomorrhæorum in die iudicii quam illi civitati. Ecce ego mitto vos sicut oves in medio luporum. (Mat. 10).

po; pero mientras los hombres dormían, vino su enemigo y sembró zizaña en medio del trigo, y se marchó. Habiendo nacido la yerba, y formábase las espigas, la zizaña empezó también á mostrarse. Entonces los criados del padre de familias le dijeron : Señor, ¿no habéis sembrado buen trigo en vuestro campo? ¿De donde proviene la zizaña que tiene? El contestó : Un hombre que es enemigo mio hizo este daño. Sus criados le dijeron : Queréis que vayamos á cogerla? No, les contestó; no sea que, cogiendo la zizaña, arranquemos al propio tiempo el buen grano. Dejad crecer el uno y el otro hasta la siega, y, llegado este tiempo, yo diré á los segadores : Coged primeramente la zizaña, y atadla en haces para quemarla; pero recoged el trigo en mi granero..... Jesús, habiendo despedido al pueblo, se volvió á casa; y sus discípulos, acercándose á él, le dijeron : Explicadnos la parábola de la zizaña sembrada en el campo. Y él contestó, diciendo : El que sembra buen grano es el Hijo del hombre; el campo es el mundo; el buen grano son los hijos del reino, y la zizaña son los hijos de la iniquidad; el enemigo que la ha sembrado es el diablo; el

tiempo de la siega es el fin del mundo; *los segadores son los angeles*. Sucederá pues al fin del mundo lo mismo que cuando se coge la zizaña, y se quema en el fuego. El Hijo del hombre *enviará sus angeles*, y estos recogerán á todos los escandalosos y á los iniquos del reyno, y los arrojarán al horno del fuego; allí habrá llantos y rechinos de dientes (1). »
— Esta parabola prueba que la voluntad de Jesus no era que se castigasen á los heréges durante su vida, ni aun á aquellos que siembran la zizaña, es decir á los heresiarcas dog-

(1) *Aliam parabolam proposuit eis dicens: Simile factum est regnum cœlorum hominĩ qui seminavit bonum semen in agro suo. Cũ autem dormirent homines, venit inimicus ejus et superseminavit zizaniam in medio tritici, et abiit; cũ autem crevisset herba et fructum fecisset, tunc apparuerunt et zizania. Accedentes servi patris-familias dixerunt ei: Domine, nonne bonum semen seminasti in agro tuo? Unde ergo habet zizania? Et ait illis: Inimicus homo hoc fecit. Servi autem dixerunt ei: Vis, imus, et colligimus ea? Et ait illis: Non, ne forte colligentes zizania, eradicetis simul cum eis et triticum: sinite utraque crescere usque ad messem, et in tempore messis dicam messoribus: Colligite primum zizania et alligate in fasciculos ad comburendum; triticum autem congregate in horreum meum.... Dimissis*

matizantes; sino aguardar que Dios le haga él mismo en el dia de su justicia; y que no concedió á los hombres poder para castigarlos, sino solo á los angeles, aun en los últimos tiempos.

10. San Mateo, cap. 18: « Jesus dijo á los apóstoles: El Hijo del hombre ha venido á salvar lo que estaba perdido. Si un hombre tiene cien ovejas, y una sola llega á extraviarse, ¿que pensais que hará entonces? No deja él las noventa y nueve en el monte para ir á buscar la que se ha extraviado? Y si la encuentra, yo os digo y aseguro que ella le causa mas gozo que las noventa y nueve que no se han extraviado. Así vuestro padre que

turbis venit in domum, et accesserunt ad eum discipuli ejus dicentes: Edissere nobis parabolam zizaniorum agri. Qui respondens ait illis: Qui seminat bonum semen, est filius hominis: ager autem est mundus: bonum vero semen hi sunt filii regni: zizania autem filii sunt nequam; inimicus autem qui seminavit ea, est diabolus. Messis vero consummatio sæculi est. Messores autem angeli sunt. Sicut ergo colliguntur zizania et igni comburuntur, sicerit in consummatione sæculi. Mittet filius hominis angelos suos et colligent de regno ejus omnia scandala, et eos qui jaciunt iniquitatem, et mittent eos in caminum ignis. Ibi erit fletus et stridor dentium. (S. Math. c. 13.)

está en los cielos no quiere que ninguno de estos pequeños perezca; por lo cual, si vuestro hermano ha pecado contra vosotros, id á hacerle presente su falta secretamente entre vos y él. Si él os escucha, vosotros habreis ganado á vuestro hermano. Pero si él no os escucha, tomad todavía con vosotros una ó dos personas, á fin que todo sea confirmado con la autoridad de dos ó tres testigos. Si él tampoco escucha, decidlo á la Iglesia; y si no escucha ni á la Iglesia misma, que sea para vosotros como un pagano ó un publicano. Yo os digo y aseguro que todo lo que vosotros atareis en la tierra quedará tambien atado en el cielo, y que todo lo que vosotros desatareis en la tierra, será desatado en el cielo. Porque, en cuálquiera lugar que se hallan dos ó tres personas reunidas en mi nombre, yo me hallo en medio de ellas. Entonces Pedro, acercandose, le dijo: Señor, ¿perdonaré á mi hermano todas las veces que él pecará contra mí? ¿Lo haré hasta siete veces? Jesus le respondió: Yo no os digo hasta siete veces, sino hasta setenta y siete veces (1).» — Se vé aqui

(1) Venit enim filius hominis salvare quod perierat.

claramante, 1^o que Jesus solo aprueba, para la conversion de las ovejas descarriadas, los medios de suavidad inspirados por el amor y la bondad; 2^o que la excomunion misma del heréje no debe ser empleada, sino despues de las tres amonestaciones hechas en el tiem-

Quid vobis videtur si fuerint alicui centum oves et erraverit una ex eis? Nonne relinquit nonaginta novem in montibus et vadit quærere eam quæ erravit? Et si contigerit ut inveniat eam, amen dico vobis, quia gaudet super eam magis quam super nonaginta novem quæ non erraverunt. Sic non est voluntas ante patrem vestrum qui in cælis est ut pereat unus de pusillis istis. Si autem peccaverit ante fratrem tuum, vade et corrige eum inter te et ipsum solum; si te audierit, lucratus eris fratrem tuum; si autem te non audierit, adhibe tecum adhuc unum vel duos, ut in ore duorum vel trium testium stet omne verbum. Quod si non audierit eos, dic ecclesiæ. Si autem ecclesiam non audierit, sit tibi sicut ethnicus et publicanus. Amen dico vobis quæcumque alligaveritis super terram, erunt ligata et in cælo; et quæcumque solveritis super terram, erunt soluta et in cælo. Iterum dico vobis quod si duo ex vobis consenserint super terram, de omni re quæcumque petierint, fiet illis a patre meo, qui in cælis est. Ubi enim sunt duo vel tres congregati in nomine meo, ibi sum in medio eorum. Tunc accedens Petrus ad eum dixit: Domine quoties peccavit frater meus et dimittam ei? Usque septies? dixit illi Jesus: Non dico tibi usque septies, sed usque septuagies septies. (S. Math., cap. 18.)

po y con las circunstancias que Jesus indica; 3^o que el mandamiento inquisitorial de denunciar ántes de este tiempo, es absolutamente opuesto á la moral de Jesu Cristo. — Ved la misma doctrina en el Evangelio de san Lucas, cap. 15.

11. San Mateo, cap. 28, despues de haber referido la resurrección de Jesu Cristo, añade que dijo á los apóstoles: « Id, é instruid á todos los pueblos, bautizandolos en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu santo, y enseñandoles á observar todas las cosas que yo os he ordenado (1). » — Esto prueba que los apóstoles, sus sucesores y todos los eclesiásticos encargados de egercer funciones en la Iglesia, están sometidos á la observancia de la doctrina enseñada por el divino maestro, y que ninguno de ellos tiene poder para separarse de ella, restringirla, ni interpretarla arbitrariamente, todavia menos de hacerla despreciar, dejandola caer en el olvido; lo que sucede cuando los inquisidores imponen

(1) Euntés ergo docete omnes gentes baptizantes eos in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti, docentes eos servare omnia quaecumque mandavi vobis. (S. Mat. cap. 18.)

obligación de denunciar, ántes de los tres avisos dados, de la manera indicada por el sentido literal del Evangelio.

12. San Lucas dice en su Evangelio, cap. 9: « Cuando se acercaba el tiempo en que Jesus debía ser arrebatado de este mundo, resolvió ir á Jerusalem, y envió delante algunos discipulos para anunciar su llegada; quienes, habiendose marchado, entraron en la ciudad de los Samaritanos para prepararle un alojamiento. Mas los de éste pueblo no quisieron recibirle, porque parecia que iba á orar en el templo de Jerusalem. Santiago y Juan, sus discipulos, habiendo visto esto, le dijeron: Señor, ¿quereis que ordenemos que baje fuego del cielo, y que devore á los Samaritanos? Pero el Señor, volviendose acia los apóstoles, les reprehendió y les dijo: Aun ignorais á que espíritu sois llamados. El Hijo del hombre no ha venido para perder á los hombres, sino para salvarlos. Ellos se fueron pues á otra ciudad (1). » — Este precioso texto prueba evi-

(1) Factum est autem cum complerentur dies assumptionis ejus (Jesus) et ipse faciem suam firmavit ut iret in Jerusalem, et misit nuntios ante conspectum suum, et euntés intraverunt in civitatem Samaritanorum ut pa-

dentemente que Jesus no queria que se egerciese ningun rigor contra los cismáticos; se sabe que los Samaritanos estaban separados de la iglesia hebrea; yo creo haber explicado suficientemente el verdadero sentido de este pasage en el anterior capitulo.

13. San Lucas, cap. 10: «Entonces un doctor de la ley levantandose, le dijo para tentarle: Maestro, que necesito yo hacer para poseer la vida eterna? Jesus le respondió: ¿Que hay escrito en la ley? ¿Que leéis en ella? Él le contestó: Amareis al Señor vuestro Dios de todo vuestro corazon, con toda vuestra alma, con todas vuestras fuerzas, y con todo vuestro espíritu, y à vuestro próximo como à vos mismo. Jesus le dijo: Habeis respondido bien; haced esto, y vivireis. Pero éste hombre, queriendo persuadir que él era justo, dijo à Jesus: ¿Quien es mi próximo? Y Jesus, to-

rarent illi. Et non receperunt eum quia facies ejus erat euntis in Jersalem. Cum vidissent autem discipuli ejus Jacobus et Joannes dixerunt: Domine, vis, dicimus ut ignis descendat de celo, et consumat illos? Et conversus increpavit illos dicens: Nescitis cujus spiritus estis. Filius hominis non venit animas perdere, sed salvare. Et abierunt in aliam castellum. (S. Luc., cap. 9.)

mando la palabra, le dijo: Un hombre que bajaba de Jerusalem á Jericho cayó en manos de unos ladrones, que le desnudaron, le hicieron muchas llagas, y se marcharon, dejándole medio muerto. Sucedió en seguida que un sacerdote bajaba por el mismo camino, el cual, aunque lo vió, pasó adelante. Un levita que vino tambien por el mismo sitio vió al infeliz, y pasó igualmente mas adelante. Pero un Samaritano, viajando por allí, vino al sitio donde se hallaba este hombre, y, habiéndolo visto, se movió á compasion, se acercó á él, aplicó vino y aceyte á sus heridas, las bendó, y, habiéndolo puesto sobre su jumento, lo llevó á la posada, y cuidó de él. Al otro dia sacó dos dineros que dió al posadero, y le dijo: Cuidad mucho á este hombre, y todo lo que gastareis de mas, yo os lo abonaré á mi vuelta. ¿Cual de estos tres os parece haber sido el próximo de aquel que cayó en poder de los ladrones? El doctor le respondió: Aquel que egerce la misericordia con respecto á él. Id, pues, le dijo Jesus, y haced lo mismo (1).» — Esta historia con-

(1) Et ecce quidam legis peritus surrexit tentans il-

firma todo lo que he dicho sobre el modo que se debe proceder con los heréges y cismáticos. Ella demuestra que el cismático samaritano era un hombre mas agradable á Dios que los sacerdotes y los levitas católicos; que él es

lum et dicens : Magister, quid faciendo vitam æternam possidebo? At ille dixit ad eum: In lege quid scriptum est? Quomodo legis? Ille respondens dixit: Diliges dominum Deum tuum ex toto corde tuo et ex tota anima tua, et ex omnibus viribus tuis et ex omni mente tua et proximum tuum sicut teipsum. Dixitque illi: Recte respondisti: Hoc fac et vives. Ille autem volens justificare se ipsum dixit ad Jesum: Et qui est meus proximus? Suscipiens autem Jesus dixit: Homo quidam descendebat de Jerusalem in Jericho et incidit in latrones qui etiam despoliaverunt eum et plagis impositis abierunt semivivo relicto. Accidit autem ut sacerdos quidam descenderet eadem viâ et viso illo præterivit. Similiter et levita cum esset secus locum et videret eum, pertransivit. Samaritanus autem quidam iter faciens, venit secus eum, et, videns eum, misericordiâ motus est: et appropians alligavit vulnera fundens oleum et vinum; et imponens illum in jumentum suum, duxit in Stabulum, et curam ejus egit; et alterâ die protulit duos denarios, et dedit stabulario et ait: Curam illius habe, et quodcumque supererogaveris, ego cum rediero, reddam tibi. Quis horum trium videtur tibi proximus fuisse illi qui incidit in latrones! At ille dixit, qui fecit misericordiam in illum. Et ait illi Jesus: Vade et tu fac similiter. (S. Luc. cap. 10.)

preferido para servir de modelo de virtud, y que todo lo que leemos sobre la fé está sometido á las leyes de la caridad; porque (como dice la santa Escritura en otro lugar) *Dios es caridad. Aquel que tiene caridad es uno con Dios. La caridad es la plenitud de la ley. La caridad cubre la multitud de pecados.*

14. San Lucas, cap. 13: « Jesus dijo tambien á sus discipulos esta parabola: Un hombre tenia plantada una higuera en su viña, é, yendo á buscar el fruto, no halló ninguno. Entonces dijo á su viñero: Hace ya tres años que vengo á buscar fruto á esta higuera, sin encontrarlo; cortadla, pues: ¿porque ocupa la tierra? El viñero le contestó: Señor, dejadla todavia este año, á fin de que yo cultive la tierra que circunda su pié, y de que yo le aplique estiércol: si así lleva fruto, bien; si no, entonces la hareis cortar (1). » — Esta parabola confir-

(1) Dicebat autem Jesus et hanc similitudinem: Arbo-rem fici habebat quidam plantatam in vinea sua, et venit quaerens fructum in illa, et non invenit. Dixit autem ad cultorem vineæ: Ecce anni tres sunt ex quo venio quaerens fructum in ficulnea hac, et non invenio; succide ergo illam. Ut quid etiam terram occupat? At ille respondens dixit illi: Domine, dimitte illam et hoc anno

ma la doctrina que no permite denunciar al herege, sin que sea advertido á lo menos tres veces en el intervalo de tres años; y ordena tambien que, despues de haber cumplido este deber, se abstengan de toda persecucion contra él para convencerle y convertirle.

15. San Lucas, cap. 16: « Jesus dijo tambien á sus discipulos. Un hombre rico tenia un mayordomo que fué acusado ántes de haber disipado sus bienes; y, habiendole hecho comparecer, le dijo: ¿Que oyo decir de vos? Dadme cuenta de vuestra administracion; porque no podreis ya gobernar mis bienes (1). » — Segun ésta parabola, el tribunal de la Inquisicion no puede decretar la prision contra el denunciado, sino atenerse á la parte del procedimiento que se llama *audiencia de*

usque dum fodiam circa illam et mittam stercora; et si quidem fecerit fructum, benè; sin autem non, in futurum succides eum. (S. Luc., cap. 13.)

(1) Dicebat autem Jesus ad discipulos suos: Homo quidam erat dives qui habebat villicum, et hic diffamatus est apud illum quasi dissipasset bona ipsius; et vocavit illum et ait illi: Quid hoc audio de te? Redde rationem villicationis tue: jam enim non poteris villicare. (S. Lucas, cap. 16.)

cargos, la que está expresamente mandada por el exemplo del hombre rico del Evangelio.

16. San Juan, en su Evangelio, cap. 7, refiere la historia de una muger adúltera, que fué presentada por los escribas y fariseos ántes de Jesus, á fin de que él decidiese si debía sufrir la pena de muerte prescrita por la ley de Moises. Jesus se puso á escribir alguna cosa en tierra; entonces los que habían acusado á la muger se marcharon, y Jesus, levantandose, dijo á la muger: ¿Donde están vuestros acusadores? ¿Nadie os ha condenado? Ella le contestó: No, señor. Jesus le dijo: Pues yo tampoco: idos, y no pequeis mas (1). » — Podemos concluir de ésta historia que los inquisidores no deberian jamas haber condenado al herege, por la primera vez, á pena alguna, ni aun á la nota infamante que resulta de hecho contra aquel cuya condenacion por el Santo-Oficio es notoria. Los inquisidores debían contentarse, la primera vez, con decir al herege: *Idos, y no pequeis mas en lo sucesivo.*

(1) Erigens autem se Jesus dixit ei: Mulier, ubi sunt qui te accusabant? Nemo te condemnavit? Quæ dixit: Nemo, domine. Dixit autem Jesus: Nec ego te condemnabo. Vade, et jam amplius noli peccare. (S. Joannes, in Evangelio, cap. 7.)

17. Se lee en el vigesimo capitulo de las Actas de los Apostóles, lo que san Pablo dijo á los obispos que gobiernan la iglesia de Efe-so y las de otras ciudades del Asia : « Tened cuidado de vosotros mismos y de todo el rebaño sobre el cual el Espiritu santo os ha establecido obispos para gobernar la iglesia de Dios , que él ha adquirido con su propia sangre ; porque yo sé que despues que yo me marche, vendrán entre vosotros lobos voraces que no dejarán libre el rebaño ; y de entre vosotros mismos saldrán gentes que publicarán doctrinas corrompidas, para atraerse discipulos. Esta es la razon porque debeis velar (1). » — Este encargo del apostol san Pablo prueba que el poder que tienen los obispos de velar sobre la doctrina de sus diocesanos , les proviene del Espiritu santo ; y así que nadie tiene derecho de despojarlos de su jurisdiccion es-

(1) Attendite vobis, et universo gregi in quo vos Spiritus sanctus posuit episcopos regere ecclesiam Dei quam acquisivit sanguine suo: Ego scio quoniam intrabunt post discessionem meam lupi rapaces in vos, non parcentes gregi; et ex vobis ipsis exurgent viri loquentes perversa, ut abducant discipulos post se; propter quod vigilate. (Act. Apost., cap. 20.)

piritual, por lo que toca á la heregia ; y por consiguiente tampoco á restringirla. Todas las usurpaciones hechas á su autoridad, despues de la existencia de un tribunal separado, son evidentemente otros tantos atentados contra la doctrina de san Pablo.

18. San Lucas, en el cap. 21 de las Actas de los Apostoles, nós dice que, habiendo san Pablo llegado á Jerusalem, se presentó al apostol Santiago el menor, y que éste le dijo : « Vos veis, hermano mio, cuantos millares de judios han creído; y sin embargo todos son zelosos de la ley de Moises. Ellos han oído decir que vos enseñais á todos los judios habitantes entre gentiles, á renunciar á Moises, diciendo que no deben circuncidar á sus hijos, ni vivir segun las costumbres recibidas entre los judios. ¿Que deberemos hacer? Es menester congregar un concilio; porque sabrán que habeis llegado. Haced pues lo que vamos á proponeros. Nosotros tenemos aquí cuatro hombres religiosos con la formalidad de un voto; tomadlos con vos, y purificad os con ellos, haciendo los gastos de la ceremonia, á fin de que se rasuren la cabeza, y todos sabrán que cuanto ellos han oído de-

cir de vos , es falso , supuesto que vos continuais observando la ley. En quanto á los gentiles que han creído , ya les hemos escrito haber juzgado que debian abstenerse de carnes inmoladas á los idolos , de sangre , de carnes sofocadas , y de la fornicacion. Habiendo , pues , Pablo tomado á estos hombres , y purificandose con ellos , entró en el templo el dia siguiente , haciendo saber los dias para los cuales se cumpliria su purificacion , y en que cada uno debia presentar la ofrenda (1). »

(1) Vides, frater, quot millia sunt in Judæis qui crediderunt et omnes æmulatores sunt legis. Audierunt autem de te quia discessionem doceas a Moise eorum, qui pergentes sunt, Judæorum; dicens non debere eos circumcidere filios suos neque secundum consuetudinem ingredi. Quid ergo est? Utique oportet convenire multitudinem; audient enim te supervenisse. Hoc ergo fac quod tibi dicimus. Sunt nobis viri quatuor votum habentes super se. His assumptis sanctifica te cum illis, et impende in illis ut radant capita; et scient omnes quia quæ de te audierunt, falsa sunt, sed ambulas et ipse custodiens legem. De his autem qui crediderunt ex gentibus nos scripsimus judicantes ut abstineant se ab idolis, immolato, et sanguine, et suffocato, et fornicatione. Tunc Paulus assumptis viris postera die purificatus cum eis intravit in templum annuntians expletionem dierum purificationis donec offerretur pro unoquoque eorum oblatio. (S. Luc., cap. 21 Act. Apost.)

— He aquí el verdadero modelo que los inquisidores deberian haberse propuesto quando un católico era denunciado como sospecho de heregía por difamacion , ó por otra cualquiera manera. San Pablo era señalado como apostata : el obispo de Jerusalem le anuncia muy sencillamente su difamacion , escucha sus respuestas ; y le dice lo que debe hacer para destruir las falsas noticias que circulan contra él ; san Pablo obedece , y el asunto se concluye en quanto al crimen de heregía. Si el arzobispo de Sevilla Valdes , inquisidor general , hubiese imitado , con respecto á su primado Carranza , la conducta de Santiago con san Pablo , la verdad se habria conocido bien pronto. El modo , pues , de proceder de los inquisidores es opuesto á la doctrina y al ejemplo de los apostoles.

19. San Lucas , en el mismo capitulo 21 y siguientes , refiere la persecucion excitada contra san Pablo , primeramente en Jerusalem , y despues en Cesarea de Palestina , por los judios del Asia. Pablo habia sido preso por algunos judios en Jerusalem ; y entonces Claudio Lisias , tribuno romano , « queriendo saber la verdad del motivo porque le acusa-

ban los judíos, le hizo quitar las cadenas, y, habiendo ordenado que el príncipe de los sacerdotes y todo el consejo se juntasen, llevó á Pablo y lo presentó delante de ellos. » Escuchó á los acusadores y al acusado; descubrió una conspiración contra la vida de Pablo; y lo envió con escolta á Cesarea, donde vivía Felix, gobernador de Judea, sucesor de Pilatos, quien dijo á Pablo: « Yo os oiré cuando vuestros acusadores hayan venido; y mandó que se le custodiase en el palacio de Herodes. Cinco dias despues, Ananias, gran sacerdote, bajó con algunos senadores y un cierto orador llamado *Tertullo*, que se hicieron acusadores de Pablo ánte el gobernador. Y, habiendo sido llamado Pablo, le acusó Tertullo de haberse hecho gefe de la secta de los *Nazarenos*, es decir de ser un herége, apostata y heresiarca. Pablo respondió lo que era cierto. Felix suspendió los procedimientos, aguardando al tribuno; y tuvo por sucesor en su plaza á Porcio Festo. Este, habiendo llegado á la provincia, vino á Jerusalem, y los principes de los sacerdotes, con los principales de entre los judíos, vinieron á buscarle para acusar á Pablo ánte él, y le pidie-

ron, como una gracia, que lo hiciese venir á Jerusalem..... Pero Festo les contestó que Pablo estaba preso en Cesarea, á donde él iría dentro de pocos dias. Vengan conmigo los principales de vosotros; y, si este hombre ha cometido algunos crímenes, acusenle. Habiendo permanecido en Jerusalem como unos ocho ú diez dias, volvió á Cesarea; y, habiendose sentado en el tribunal al dia inmediato, mandó que le presentáran á Pablo; verificado esto, los judíos que habian venido de Jerusalem, se presentaron todos para acusar á Pablo de muchos y grandes crímenes, acerca de los cuales no pudieron dar prueba alguna. Pablo respondió diciendo, entre otras cosas: Ciertos judíos del Asia son los que debian comparecer ánte vos, y hacerse acusadores si tuviesen algo que decir contra mí; pero que estos mismos declaren si ellos me han hallado culpable en cosa alguna cuando yo hé comparecido en su junta. » El gobernador conoció perfectamente la inocencia de Pablo; pero como él deseaba mucho complacer á los judíos, suspendió el juicio, y dispuso que Pablo fuese enviado á Roma, á fin de que el emperador mandase lo que él estimase mas conveniente.

El rey Herodes Agripa, poco tiempo despues, hizo una visita á Festo; éste le habló del asunto, contandole que él había dicho á los judios, que « los Romanos no acostumbra-
ban á condenar á un hombre, ántes que el acu-
sado tenga presentes á sus acusadores, ni tam-
poco sin dejarle su libertad de justificarse del
crímen que se le imputa (1). » — Segun ésta

(1) *Tribunus volens scire diligenter qua ex causa accu-
saretur a Judæis (Paulus) solvit eum et jussit sacerdotes
convenire et omne concilium, et producens Paulum sta-
tuit inter illos (Cap. 22).... Qui cùm venissent. Cæsaream
et tradidissent epistolam præsidii, statuerunt ante illum
et Paulum. Cùm legisset autem et interrogasset, de qua
provincia esset, et cognoscens quia de Cilicia; audiam te,
inquit, cùm accusatores tui venerint: Jussitque in præ-
torio Herodis custodiri eum (Cap. 23). Post quinque au-
tem dies descendit princeps sacerdotum Ananias cum
senioribus quibusdam et Tertullo quodam oratore, qui
audierunt præsidem adversus Paulum; et citato Paulo
cœpit accusare Tertullus.... Respondit autem Paulus....
Quidam autem ex Asia Judæi (quos oportebat apud te
præsti esse et accusare si quid haberent adversum me)
aut hi ipsi dicant si quid invenerunt in me iniquitatis
cùm stem in concilio (Cap. 28)...Festus ergo cùm venisset
in provinciam, post triduum ascendit Hierosolimam a
Cæsarea; adierantque eum principes sacerdotum et primi
Judæorum adversus Paulum et rogabant eum postulantes
gratiam adversus eum ut juberet perduci eum in Jerusa-*

historia es constante que el secreto sobre los
nombres de los delatores, de los testigos, y
sus declaraciones originales, y mas todavia
la alteracion de copias fieles, autenticas y
enteras, son contrarias al derecho de gentes,
reconocido y observado por los judios, los
cristianos y los idolatras, y á la doctrina de
san Pablo, que reclamaba este derecho para
él mismo, cuando decia que los judios del
Asia debian estar presentes ánte el goberna-

lem (insidias tendentes ut interficerent eum in via). Festus
autem respondit servari Paulum in Cæsarea; se autem
maturius profecturum. Qui ergo in vobis, ait, potentes
sunt descendentes simul, si quod est in viro crimen, accu-
sent eum. Demoratus autem inter eos, dies non amplius
quàm octo aut decem, descendit Cæsaream et alterá die
sedit pro tribunali et jussit Paulum adduci. Qui cùm
perductus esset, circumsteterunt eum qui ab Hierosolima
descenderant Judæi, multas et graves causas objicientes
quas non poterant probare.... Festus regi indicavit de
Paulo dicens: Vir quidam est derelictus a Felice victus,
de quo cùm essem Hierosolimis adierunt me principes sa-
cerdotum et seniores Judæorum postulantes adversus
illum damnationem; ad quos respondi, quia non est
Romanis consuetudo damnare aliquem hominem prius
quàm is qui accusatur, presentes habeat accusatores,
locumque defendendi accipiat ad abluenda crimina.
(Cap. 25 Act. Apost.)